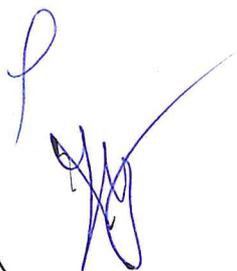


BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
002-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE
CAMPO QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES DE
SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ALIMENTARIO DEL PNAEQW**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

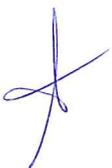
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

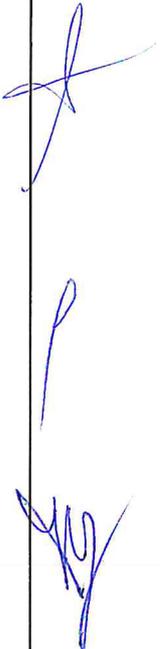
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

A
/

eg

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
 RUC N° : 20550154065
 Domicilio legal : Av. Circunvalación Club Golf Los Incas Nro. 208 (Piso 13 - Javier Prado Este)
 Teléfono: : (01) 2019360
 Correo electrónico: : analista.logistica.uacasg@qw.gob.pe
 analista.contrataciones.uacasg@qw.gob.pe
 juan.guerra@qw.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "Adquisición de vestuario para el personal de campo que realiza las actividades de supervisión de la prestación del servicio alimentario del PNAEQW".

Ítem paquete ²	Ítems	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Cantidad
1	1	Blusa manga larga de tela Oxford color blanco para dama	Unidad	737
	2	Camisa manga larga de tela Oxford color blanco para varones	Unidad	743
	3	Polo pique reactiva lacost 24/1, 100% algodón, manga corta, color blanco con cuello Camisero para damas	Unidad	737
		Polo pique reactiva lacost 24/1, 100% algodón, manga corta, color blanco con cuello Camisero para varones	Unidad	743
	4	Casaca en tela softshell, 100% Poliéster, 300 g/m2 – Zona Sierra para damas	Unidad	393
		Casaca en tela softshell, 100% Poliéster, 300 g/m2 – Zona Sierra para varones	Unidad	396
		Casaca en tela softshell, 100% Poliéster, 300 g/m2 – Zona Costa para damas	Unidad	175

² Actualizado en base a la absolución de la consulta y/u observación del postor GARCIA AGUILAR ANITA JULIANA, se precisa que: "El postor, deberá presentar su oferta por la totalidad de los bienes (blusas, camisas, polos, casacas, ponchos y mandiles) que conforman el ítem paquete único".

		Casaca en tela softshell, 100% Poliéster, 300 g/m2 – Zona Costa para varones	Unidad	125
		Casaca en tela taslan PU, 100% Poliéster, 130 g/m2 – Zona Selva para damas	Unidad	169
		Casaca en tela taslan PU, 100% Poliéster, 130 g/m2 – Zona Selva para varones	Unidad	222
	5	Poncho en tela taslan enjebado con PVC	Unidad	1480
	6	Mandiles en tela popelina sanforizado, para damas	Unidad	737
		Mandiles en tela popelina sanforizado, para varones	Unidad	743

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante F2: 004-2023-UA el 20 de febrero del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de aprobado la muestra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

- Suscrito el contrato el proveedor entregará al área usuaria una muestra terminada de cada uno de las prendas del vestuario para su aprobación, como sigue: polo dama talla

M y polo varón talla L; camisa talla L; blusa talla M; casaca - sierra varón talla L, costa dama talla M y selva varón talla L; ponchos talla M y mandiles varones talla L; la entrega no debe ser mayor a cuatro (04) días calendarios desde el día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntara la ficha técnica de tela principal de cada una de las prendas.

- El área usuaria aprobará la muestra en un plazo no mayor a tres (03) días calendario³, contados a partir del día siguiente de la entrega de las muestras por parte del contratista, mediante un acta de entrega y/o aprobación.
- En caso el área usuaria observe las muestras entregadas por el contratista, se notificará en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega de las muestras por parte del contratista. Dicha notificación se realizará mediante carta remitida por medio del correo electrónico por el Órgano Encargado de las contrataciones (OEC-Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales) previo a la comunicación del área usuaria; el proveedor deberá subsanar las observaciones y presentar nuevas muestras a los 3 días calendario, siguiente de la notificación por correo electrónico.
- Suscrito el contrato el área usuaria notificará si existen cambios en los logos institucionales.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 6.60 (Seis con 60/100 soles) en la caja de la Entidad (Coordinación de Tesorería de la Unidad de Administración). La copia se entregará en la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sito en Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas N° 208 piso 13 – Santiago Surco; de lunes a viernes en horario de oficina de 08:30 a 17:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el marco de la Ley N° 30225" y sus respectivas modificaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

³ Actualizado en base a la absolución de la consulta y/u observación del postor COMERCIAL DISTRIBUIDORA BAYONA S.A.C.
- CODISBA S.A.C.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes física y/o virtual del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sito en la Circunvalación Club Golf Los Incas Nro. 208 (Piso 13 - Javier Prado Este) – Santiago Surco, desde las 08:30 horas a las 17:30 horas.

Se precisa, que de manera virtual se encuentra habilitado para el ingreso de documentos las 24 horas del día, todos los días del año, ubicado en la página web del MIDIS, a través del enlace: (<https://www.gob.pe/midis>) opción "Mesa de Partes" o <https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/MPv>

Para conocimiento:

- Después de las 17:30 horas hasta las 23:59 horas, se considerará presentado el siguiente día hábil.
- Entre las 00:00 horas y las 8:30 horas de días hábiles, se considerará presentado el mismo día.
- Sábados, domingos y feriados, se considerará presentado el siguiente día hábil.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Conformidad Recepción del Área de Almacén de la Sede Central.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión de los bienes entregados.

Dicha documentación se debe presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sito en Av. Circunvalación Club Golf Los Incas Nro. 208 (Piso 13 - Javier Prado Este) – Santiago Surco; de lunes a viernes en horario de oficina de 08:30 a 17:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Unidad Orgánica :	Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación
Meta Presupuestaria :	0143, 0144, 0145, 0146, 0147, 0148, 0149, 0150, 0151, 0152, 0153, 0154, 0155, 0156, 0157, 0158, 0159, 0160, 0161, 0162, 0163, 0164, 0165, 0166, 0167, 0168 y 0169
Actividad Operativa	5.005667 Supervisión y monitoreo de la prestación del servicio alimentario.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE CAMPO QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PNAEQW, con destino a las 27 Unidades Territoriales a nivel nacional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW.

II. OBJETO DE LA ADQUISICION

La ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE CAMPO QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PNAEQW, tiene como finalidad la identificación institucional del personal de campo y contribuir a proteger la salud y bienestar de los colaboradores de las 27 Unidades Territoriales.

III. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar las condiciones de trabajo seguras y saludables de los trabajadores que desarrollan sus actividades dentro de la zona de influencia del Programa, dotándoseles de vestuario adecuado y acorde a las condiciones laborales existentes, que permitirá contribuir con los objetivos de la estrategia de supervisión del PNAEQW Qali Warma.

IV. DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

La contratación de los bienes se realizará a través de ítem (las tallas se detallan en anexo N°03 adjunto al presente) de las siguientes prendas: Camisas, Blusas y Polos, Casacas, Ponchos, y Mandiles según se describen:

ITEM PQTE	ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	UND	CANT.
1	1	Blusa manga larga de tela Oxford color blanco para dama.	Unidad	737
	2	Camisa manga larga de tela Oxford color blanco para varones.	Unidad	743
	3	Polo pique reactivo doble ¹ lacoste 24/1, 100% algodón, manga corta, color blanco con cuello Camisero para damas.	Unidad	737
		Polo pique reactivo doble lacoste 24/1, 100% algodón, manga corta, color blanco con cuello Camisero para varones.	Unidad	743



Firmado digitalmente por
WOOLCOTT CRISPIN Daissy
Tereza FAU 20550154065 hard
Motivo: Day V¹ S¹
Fecha: 14.03.2023 15:47:07 -05:00



Firmado digitalmente por FAJARDO
MICHELENI Juissa Ingrid FAU
20550154065 soft
Motivo: Day V¹ S¹
Fecha: 14.03.2023 15:24:44 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

4	Casaca en tela softshell, 100% Poliéster, 300 g/m2 – Zona Sierra para damas	Unidad	393
	Casaca en tela softshell, 100% Poliéster, 300 g/m2 – Zona Sierra para varones	Unidad	396
	Casaca en tela softshell, 100% Poliéster, 300 g/m2 – Zona Costa para damas	Unidad	175
	Casaca en tela softshell, 100% Poliéster, 300 g/m2 – Zona Costa para varones	Unidad	125
	Casaca en tela taslan PU, 100% Poliéster, 130 g/m2 – Zona Selva para damas	Unidad	169
	Casaca en tela taslan PU, 100% Poliéster, 130 g/m2 – Zona Selva para varones	Unidad	222
	5	Poncho en tela taslan enjebado con PVC.	Unidad
6	Mandiles en tela popelina sanforizado, para damas	Unidad	737
	Mandiles en tela popelina sanforizado, para varones	Unidad	743

V. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Las características del presente requerimiento se detallan en anexo N° 01, logos institucionales se describen en el anexo N° 02.

VI. CONDICIONES GENERALES

- Los bienes deben ser entregados debidamente identificados en empaques individuales que permitan su visibilidad y conteo de los bienes.
- **Etiquetado**, cada prenda debe presentar, etiqueta de marca, talla e instrucciones de uso, centrado debajo del cuello posterior.
- **Empaque**, cada prenda se interna dentro de una envoltura de polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo, y almacenamiento, adicionalmente una etiqueta autoadhesiva de talla.

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Subsanan las observaciones y presentar nuevas muestras al área usuaria, de ser el caso.

VIII. PLAZO DE ENTREGA:

- **Ítem Paquete N° 01 – Camisas, Blusas, polos, casacas, ponchos y mandiles:** Tendrá un plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de aprobado la muestra en concordancia con lo establecido en las especificaciones técnicas.
- Suscrito el contrato el proveedor entregara, al área usuaria una muestra terminada de cada uno de las prendas del vestuario para su aprobación, como sigue: polo dama talla M y polo varón talla L; camisa talla L; blusa talla M; casaca - sierra varón talla L, costa dama talla M y selva varón talla L; ponchos talla M y mandiles varones talla L; la entrega no debe ser mayor a cuatro (04) días calendarios desde el día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntara la ficha técnica de tela principal de cada una de las prendas.



Firmado digitalmente por
WOLCOTT CRISPIN Daissy
Tereza FAU 20550154085 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14/03/2023 15:47:29 -05:00



Firmado digitalmente por FAJARDO
MICHELINI Julianna Ingrid FAU
20550154085 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14/03/2023 15:24:51 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

- El área usuaria aprobará la muestra en un plazo no mayor a tres (03) días calendario², contados a partir del día siguiente de la entrega de las muestras por parte del contratista, mediante un acta de entrega y/o aprobación.
- En caso el área usuaria observe las muestras entregadas por el contratista, se notificará en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega de las muestras por parte del contratista. Dicha notificación se realizará mediante carta remitida por medio del correo electrónico por el Órgano Encargado de las contrataciones (OEC-Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales) previo a la comunicación del área usuaria; el proveedor deberá subsanar las observaciones y presentar nuevas muestras a los 3 días calendario, siguiente de la notificación por correo electrónico.
- Suscrito el contrato el área usuaria notificará si existen cambios en los logos institucionales.

IX. POST ENTREGA

El área usuaria seleccionará una (1) prenda terminada de polos, camisas, blusas, casacas, mandiles y ponchos, en distintas tallas, en forma aleatoria para su verificación, en un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles, siguiente a la entrega, de ser necesario el área usuaria solicitará la asesoría profesional de un especialista textil y/o industrial de esta manera verificar el cumplimiento de las características.

De existir observaciones, el Área Usuaria comunicará al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar máximo de cinco (5) días calendarios, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el Programa puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

X. GARANTÍA COMERCIAL

- **Alcances de la Garantía:** Seis (06) meses, contra defectos de diseño y/o fabricación, fallas no detectadas al momento que se otorgó la conformidad, sin generar costo adicional a la entidad, por el bien repuesto.
- **Alcance de la Garantía:** A partir del día siguiente de la fecha que se emite la conformidad.
- **Procedimiento para hacer efectiva la conformidad:** El área usuaria notificara por correo electrónico al proveedor, la observación encontrada en el bien adquirido y solicitara el cambio respectivo.
- **Tiempo de reposición del bien:** La reposición del bien observado deberá ser repuesto en un tiempo máximo de (05) cinco días calendarios, de haber sido notificado mediante correo electrónico la observación.
- Adicionalmente el proveedor presentará la ficha técnica de tela principal de cada una de las prendas; al momento de la entrega de los productos.
- El proveedor deberá entregar los productos en empaques individuales adecuados, para el cuidado de los materiales.



Firmado digitalmente por
WOLCOTT CRISPIN Daisy
Tereza FAU 20550154085 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2023 15:47:50 -05:00



Firmado digitalmente por FAJARDO
NICHELINI Juissia Ingridis FAU
20550154085 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2023 15:25:00 -05:00

XI. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación emitiendo

² Actualizado en base a la absolución de la consulta y/u observación del postor COMERCIAL DISTRIBUIDORA BAYONA S.A.C. - CODISBA S.A.C.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

- la conformidad de la prestación efectuada.
- Conformidad Recepción del Área de Almacén de la Sede Central.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión de los bienes entregados.

XII. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén de la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, ubicado en Av. Circunvalación los Inkas N° 208, Surco (Av. Javier Prado Este) – Lima, de lunes a viernes y en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

XIII. CONFORMIDAD

- La Recepción de los bienes estará a cargo de Almacén de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- La conformidad de los bienes será otorgada por la Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación, mediante Acta de Conformidad, e Informe del funcionario responsable de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación emitiendo la conformidad.
- Según lo establecido en el artículo 143°. - Recepción y Conformidad; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO SANITARIO

Mientras dure el Estado de Emergencia sanitaria como consecuencia del COVID- 19, el Contratista deberá cumplir con todas las, leyes, normas, procedimientos, disposiciones y medidas de bioseguridad que sobre el particular haya emitido el Gobierno Central.

XV. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por FAJARDO
MICHELINI Julissa Ingrid FAU
20550154085 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2023 15:25:09 -05:00



Firmado digitalmente por
WOOLCOTT CRISPIN Daissy
Terza FAU 20850154095 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2023 15:48:02 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entrega de los bienes por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 146° del Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XVII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. OTROS

No aplica

XIX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada.



Firmado digitalmente por FAJARDO
MICHELINI Juiss sa Ingrid FAU
20550154065 soft
Motivo: Day V° S°
Fecha: 14.03.2023 15:25:32 -05:00



Firmado digitalmente por
WOOLCOTT CRISPIN Daissy
Tereza FAU 20550154065 hard
Motivo: Day V° S°
Fecha: 14.03.2023 15:48:24 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM N° 01 – BLUSAS

1. BLUSA MANGA LARGA PARA DAMA

Material: Tela oxford, composición 55% algodón, 45% poliéster 160 g/m², y/o 58.5% algodón; 41.5% poliéster y 160 g/m²⁴.

Color: Blanco

Talla: S, M, L, XL, XXL

Acabado: Corte estándar (princesa para damas), costura en costados y mangas. Fusionados y acabados con respunte, botonera fusionada con ojales, botones en pechera y puños pretina para remangar a tres cuartos

Detalles de la confección: Manga larga con puños de 6 cm de ancho con terminación redonda con un botón del mismo color que la prenda y pretina para remangar a tres cuartos.

Costuras:

- Doble costura en los bordes del cuello y hombros
- Costura francesa en los costados y mangas
- Corte princesa, con 02 pinzas en el pecho y espalda
- Manga larga con 2 pliegues con yugo francés, puño fusionable, bastillado, embolsado y con respunte, con 1 botón N° 16 y 01 ojal.
- Cuello de 2 piezas con pie de cuellos con fusionable.
- Pechera sobrepuesta fusionada con entretela del mismo cuerpo de la blusa, (pechera derecha: 5 ojales 1 horizontal y 4 verticales; pechera izquierda: 5 botones N° 16 y 1 de repuesto N° 16)

Botones:

- Poliéster
- Ojales rectos hechos a maquina

Acabados:

- Tipo de vestir
- Planchado y vaporizado
- Embalaje en bolsa polietileno



Firmado digitalmente por
WUOLCOTT CRISPIN Daissy
Tereza FAU 20550154065 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.03.2023 15:49:20 -05:00

Tolerancia en medidas:

Las tolerancias deben ser de acuerdo al tipo de medida (entre 1/8", 3/8" hasta 5/8" en medidas grandes como HPS)



Firmado digitalmente por FAJARDO
MICHELIN Julissa Ingrid FAU
20550154065 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.03.2023 15:26:10 -05:00

⁴ Actualizado en base a la absolución de la consulta y/u observación del postor COMERCIAL DISTRIBUIDORA BAYONA S.A.C. - CODISBA S.A.C.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Cuadro de tallas:

MEDIDA DE BLUSA TERMINADA EN PULGADAS							
Nº	Medidas (pulgadas)	+/-	S	M	L	XL	XXL
1	Largo cuerpo delantero desde HPS	3/8	26 ½	27 ½	28 ½	29 ½	30 ½
2	Pecho a 1" bajo sisa	3/8	20 ½	21 ¼	22	22 ¾	22 ¾
3	Largo de manga desde costura de cuello	3/8	23 ½	24	24 ½	25	25 ½
4	Ancho de hombros	1/4	17 ¾	18 ¾	19 ¾	20 ¾	21 ¾
5	Abertura de cuello costura a costura	1/8	7 ½	7 ¾	8	8 ¼	8 ½
6	Alto cuello en centro de espalda	1/8	2	2	2	2	2
7	Ancho de manga a 6" de borde de puño	1/8	6 ½	7	7 ½	8	8
8	Biceps a 1" debajo de sisa	1/4	8 ¼	8 ¾	9 ¼	9 ¼	9 ½
9	Abertura de puño	1/4	3 ¾	4	4	4 ¼	4 ½
10	Alto de puño	1/8	2 ¾	2 ¾	2 ¾	2 ¾	2 ¾
11	Ancho de bolsillo	1/8	4 3/8	4 ¾	4 ¾	4 ¾	4 ¾
12	Alto de bolsillo	1/4	4 ½	4 ¾	4 ¾	4 ¾	4 ¾
13	Abertura de ventz	1/8	3	3 ¼	3 ½	3 ¾	3 ¾
14	Ancho de faldón a la altura del ventz	3/8	20 ½	21 ½	22 ½	23 ½	23 ¾
15	Cantidad de botones en la pechera (incluye botón de repuesto)		4	5	5	5	5
16	Cantidad de botones en puño		1	1	1	1	1

Imagen referencial:

PERÚ Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social
QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por FAJARDO
MICHELINI Julissa Ingrid FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2023 15:26:23 -05:00

PERÚ Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social
QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por
WOOLCOTT CRISPIN Daissy
Tereza FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2023 15:49:34 -05:00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

ITEM N° 02 – CAMISAS

2. CAMISA MANGA LARGA PARA VARONES

Material: Tela oxford, composición 55% algodón, 45% poliéster, 160 g/m2, y/o 58.5% algodón; 41.5% poliéster y 160 g/m2⁵.

Color: Blanco

Modelo: Corte estándar

Talla: S, M, L, XL, XXL

Acabado: Corte estándar, con canesú, costura en costados y mangas. Fusionados y acabados con pespunte, botonera fusionada con ojales, botones en pechera y puños pretina para remangar a tres cuartos

Costuras:

- Doble costura en los bordes del cuello y hombros
- Costura a los costados y mangas
- Tela adhesiva de una sola pieza para el cuello camisero
- Manga larga con 2 pliegues con yugo francés; puño fusionable, bastillado, embolsado y con pespunte, con 2 botones N° 16 y 01 ojal.
- Cuello button down, pie y cuello con fusionable, pie bastillado lleva 01 botón N° 16 y 1 ojal.
- de 2 piezas con pie de cuellos pespuntado, fusionada con entretela.
- Canesú de doble pieza embolsado.
- Delantero izquierdo: Pegar tachón (con fusionable), 6 ojales (5 verticales y el ultimo horizontal)
- Delantero derecho: pechera bastillado 6 botones N° 16L y 2 botones de repuesto N° 16L y 14L.
- Bolsillo: Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo, con doble doblez en la parte superior y el modelo del bolsillo y ISOTIPO bordado, lleva atraque triangular.
- Espalda con pliegue central, atracar en forma vertical el tablero espalda.

Botones:

- Poliéster
- Ojales rectos hechos a maquina

Acabados:

- Tipo de vestir
- Planchado y vaporizado
- Embalaje en bolsa polietileno

Tolerancia en medidas:

Las tolerancias deben ser de acuerdo al tipo de medida (entre 1/8", 3/8" hasta 5/8" en medidas grandes como HPS).



Firmado digitalmente por
WOOLCOTT CRISPIN Daissy
Teresa FAU 20550154065 hard
Motivo: Day V¹ B¹
Fecha: 14.03.2023 15:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por FAJARDO
MICHELINI Juissia Ingrid FAU
20550154065 soft
Motivo: Day V¹ B¹
Fecha: 14.03.2023 15:26:37 -05:00

⁵ Actualizado en base a la absolución de la consulta y/u observación del postor COMERCIAL DISTRIBUIDORA BAYONA S.A.C. - CODISBA S.A.C.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Cuadro de tallas:

MEDIDA DE CAMISA TERMINADA EN PULGADAS							
N°	Medidas (pulgadas)	+/-	S	M	L	XL	XXL
1	Largo cuerpo delantero desde HPS	3/8	29	30	31	32	33
2	Pecho a 1" bajo sisa	3/8	23	24	25	26	27
3	Largo de manga desde costura de cuello	3/8	24	24 ½	25	25 ½	26
4	Ancho de hombros	3/9	18 ½	19	19 ½	20	20 ½
5	Abertura de cuello costura a costura	¼	5 ¼	6 ¼	6 ¼	7 ½	8
6	Alto cuello en centro de espalda	1/8	3	3 ¼	3 ¼	3 ½	3 ½
7	Ancho de manga a 6" de borde de puño	¼	7	7 3/8	7 5/8	8	8 3/8
8	Biceps a 1" debajo de sisa	¼	9 ¼	10	10 ¼	11 ½	12 ¼
9	Abertura de puño	1/8	4	4 ¼	4 ½	4 ¾	5
10	Alto de puño	1/8	2 ¼	2 ¼	2 ¼	2 ¼	2 ¼
11	Abertura de bolsillo		4 1/8	4 1/8	4 1/8	4 1/8	4 1/8
12	Alto de bolsillo	¼	5 ¼	5 ½	5 ¾	6	6 ¼
13	Alto de bolsillo en el costado	1/8	4 5/8	4 5/8	4 ¾	4 ¾	4 ¾
14	Abertura faldón	3/8	22 ¼	23 ¼	24 ¼	25 ¼	26 ¼
15	Cantidad de botones en la pechera (incluye botón de repuesto)		6	6	7	7	7
16	Cantidad de botones en cuello		2	2	2	2	2
17	Cantidad de botones en puño		1	1	1	1	1
18	Cantidad de botones en garetá		1	1	1	1	1
20	Cantidad de botones en cuerpo		1	1	1	1	1
21	Cantidad de botones en pie de cuello		1	1	1	1	1



Firmado digitalmente por
WIDOLCO TT CRISPIN Daissy
Teracez FAU 20550154085 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2023 15:50:10 -05:00

Imagen referencial:



Firmado digitalmente por FAJARDO
MICHELINI Juissa Ingrid FAU
20550154085 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2023 15:26:51 -05:00



ITEM N° 3 - POLOS

3. POLO PIQUE DOBLE, MANGA CORTA

Material: Polo pique reactivo doble lacoste 24/1⁶, 100% algodón.

Encogimiento 3x3% al tercer ciclo del lavado

Color: Blanco

Modelo: Camisero (color al tono del cuerpo, blanco), tipo de polo box con cuello rectilíneo⁷, manga corta, doble remalles.

Talla: S, ,M, L, XL, XXL

Acabado: Bocamanga (color al tono del cuerpo, blanco) con doble tela de tejido rib 1 x 1 pulgada de ancho, manga basteado y cuello tejido.

Cuello: Tejido punto rectilíneo color blanco a tono de la tela principal, y lleva cinta tapete de 3/8" de ancho.

Pechera: Fusionadas con entretela, 3 botones poliéster 100%, de 4 orificios, en color transparente, separados equitativamente, de 2 huecos centrados en el ancho de pecho de la pechera. En la parte interior llevara un atraque de costura.

Espalda y delantero: Una sola pieza cada uno, de base recta y termina en dobladillo a 2.5 cm.

Manga: Corta con puños tejidos, de color blanco a tono de la tela principal, respuntado y con atraques de costura.

Acabados:

- Planchado y vaporizado
- Embalaje en bolsa polietileno

Tolerancia en medidas:

Las tolerancias deben ser de acuerdo al tipo de medida (entre 1/8", 3/8" hasta 5/8" en medidas grandes como HPS).

Cuadro de medidas

DAMAS							
N°	DESCRIPCIÓN	+/-	S	M	L	XL	XXL
A	Largo de delantero desde HPS	1/2"	60.5cm	62cm	63.5cm	65cm	66.5cm
B	ANCHO DE PECHO A 2.5 cm BAJO SISA	1/2"	45cm	47cm	49cm	51cm	53
C	Ancho de espalda	3/8"	37cm	39cm	41cm	43cm	45cm
D	Ancho de faldón	1/2"	47cm	49cm	51cm	53cm	55cm
E	Largo de manga	1/4"	17cm	18cm	19cm	20cm	21cm
F	Alto de puño		2cm	2cm	2cm	2cm	2cm
G	Ancho de puño	1/4"	13.50cm	14cm	14.50cm	15cm	15.5cm
J	Largo de pechera		14x3cm	14x3cm	14x3cm	14x3cm	14x3cm
K	Alto de cuello		5cm	5cm	5cm	5cm	5cm



Firmado digitalmente por
WOOLCOTT CRISPIN Daissy
Tareza FAU 20550154085 hard
Motivo: Day 1/1 B1
Fecha: 14.03.2023 15:50:22 -05:00



Firmado digitalmente por FAJARDO
MICHELINI Julissa Ingndis FAU
20550164065 soft
Motivo: Day 1/1 B1
Fecha: 14.03.2023 15:27:05 -05:00

⁶ Actualizado en base a la absolución de la consulta y/u observación del postor COMERCIAL DISTRIBUIDORA BAYONA S.A.C. - CODISBA S.A.C.

⁷ Actualizado en base a la absolución de la consulta y/u observación del postor JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

CABALLEROS							
N°	DESCRIPCIÓN	+/-	S	M	L	XL	XXL
A	Largo de delantero desde HPS	1/2"	71.5cm	73cm	74.5cm	76cm	77.5cm
B	ANCHO DE PECHO A 2.5 cm BAJO SISA	1/2"	52cm	53cm	54cm	55cm	56cm
C	Ancho de espalda	3/8"	46cm	47cm	48cm	49cm	50cm
D	Ancho de faldón	1/2"	53cm	54cm	55cm	56cm	57cm
E	Largo de manga	1/4"	21cm	22cm	23cm	24cm	25cm
F	Alto de puño		2cm	2cm	2cm	2cm	2cm
G	Ancho de puño	1/4"	15cm	16cm	17cm	18cm	19cm
J	Largo de pechera		16x3cm	16x3cm	16x3cm	16x3cm	16x3cm
K	Alto de cuello		7cm	7cm	7cm	7cm	7cm

Imagen referencial:

PERÚ Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social
GaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por FAJARDO
MICHELINI Juissa Ingrid FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2023 15:27:18 -05:00



PERÚ Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social
GaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por
WOOLCOTT CRISPIN Daisyy
Tereza FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2023 15:50:43 -05:00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

ITEM N° 4 – CASACAS

4. CASACAS (COSTA, SIERRA Y SELVA)

Material Sierra y costa:

- Tela principal: softshell 100% Poliéster, 300 g/m2.
- Forro: Sierra polar tipo carnero y costa polar microfibra

Material casacas selva:

- Tela principal: Taslan PU 100% poliéster, 130 g/m2 y/o taslan tejido engomado 100% poliéster, 130 g/m2⁸.
- Forro: Tafetán 100% poliéster 68g/m2

Color: Rojo

Acabados:

Con forro de acuerdo a la estación, tapa cierre, broches, puño elástico, con costuras reforzadas. Lleva capucha desmontable, vuelta y pega pega en lengüeta de capucha. Cierre principal tractor y cierre nailon en bolsillos ojal. Tapa cierre interno. Atraques para reforzar en final de cierre principal y en bolsillos inferiores.

Detalles de la confección:

Estructura:

- Puños elásticos
- La capucha será desmontable con forro de malla, ajustable, forrado. Asimismo, la capucha llevara dos ojalillos por cada lado con regulador interno de cola de rata con tambor.
- La casaca llevara cuello de la misma tela.
- En la parte inferior externa de la casaca lleva dos ojalillos metálicos, del mismo color de la casaca, por cada lado con cordón con espesor de 8mm con regulador plástico.
- La casaca deberá presentar relleno aislante térmico antimicrobiano de 200gr, puede usar Thinsulate 3m y/o fibra nacional.

Costuras

- Costuras reforzadas, usar hilo 100% poliéster 40/20
- 2 bolsillos en la parte inferior de la prenda con cierres de nylon N°3.
- 1 bolsillo invisible en el parte superior izquierdo de la prenda, usar cierre de Nylon
- Cierre principal con tirador en la parte central, usar cierre de plástico, topes de plástico.
- Cuello alto forrado con cierre desmontable de color rojo.
- Costuras reforzadas en la parte inferior de la casaca.
- Atraques para reforzar en final de cierre principal y en bolsillos inferiores.
- Cierres de buena calidad, en color negro.
- El tamaño del bolsillo será de manera proporcional según la talla requerida.



Firmado digitalmente por FAJARDO
MICHELINI Julissa Ingrid FAU
20550154065 soft
Motivo: Day V⁸ B⁸
Fecha: 14.03.2023 15:27:32 -05:00



Gorro

- Gorro desmontable, ajustable, forrado y unido al pie de cuello con cierre de 4 broches a cada lado, ajustable con una tira y 1 regulador con tambor de plástico en cada lado.

Tolerancia en medidas:

Las tolerancias deben ser de acuerdo al tipo de medida (entre 1/8", 3/8" hasta 5/8" en medidas grandes como HPS).

⁸ Actualizado en base a la absolución de la consulta y/u observación del postor COMERCIAL DISTRIBUIDORA BAYONA S.A.C. - CODISBA S.A.C.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Cuadro de medidas

DAMAS							
N°	DESCRIPCIÓN	+/-	S	M	L	XL	XXL
1	Largo de delantero desde HPS	1.27cm	56.5cm	58cm	59.5cm	61cm	62.5cm
2	Largo de espalda desde HPS	1.27cm	55.5cm	57cm	58.5cm	60cm	61.5cm
3	Ancho de espalda(hombro a hombro)	0.6cm	43.7cm	45.4cm	47.1cm	48.8cm	50.5cm
4	Ancho de pecho a 2.5cm bajo sisa	0.6cm	52cm	54cm	56cm	58cm	60cm
5	Ancho de faldón	0.6cm	54cm	56cm	58cm	60cm	62cm
6	Sisa recta	0.6cm	21cm	22cm	23cm	24cm	25cm
7	Largo de manga	1.27cm	60.5cm	62cm	63.5cm	65cm	66.5cm
8	Abertura de boca de puño	0.6cm	11.5cm	12cm	12.5cm	13cm	13.5cm

CABALLEROS							
N°	DESCRIPCIÓN	+/-	S	M	L	XL	XXL
1	Largo de delantero desde HPS	1.27cm	66.5cm	68cm	69.5cm	71cm	72.5cm
2	Largo de espalda desde HPS	1.27cm	66cm	67.5cm	69cm	70.5cm	72cm
3	Ancho de espalda(hombro a hombro)	0.6cm	44.7cm	46.4	48.1	49.8	51.5cm
4	Ancho de pecho bajo sisa	0.6cm	58cm	60cm	62cm	64cm	66cm
5	Ancho de faldón	0.6cm	57cm	59cm	61cm	63cm	65cm
6	Sisa recta	0.6cm	26cm	27cm	28cm	29cm	30cm
7	Largo de manga	1.27cm	62cm	63.5cm	65cm	66.5cm	68cm
8	Abertura de boca de puño	0.6cm	12.5cm	13cm	13.5cm	14cm	14.5cm

Imagen referencial:



Firmado digitalmente por FAJARDO NICHELINI Julissa Ingrid FAU 20550154065 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.03.2023 15:27:48 -05:00



Firmado digitalmente por WOOLCOTT CRISPIN Daisy Tereza FAU 20550154065 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.03.2023 15:51:13 -05:00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

ITEM N° 5 - PONCHOS

5. PONCHOS

Materiales: Taslan enjebado con PVC:

Color: Rojo

Tallas: S, M, L, XL, XXL (Tallas standard)

Especificaciones generales:

- Con cordón regulador ajustable con finalizadores plásticos con tapa
- Con broche a los costados
- Tallas estándar

Imagen referencial:



Firmado digitalmente por FAJARDO
MICHELINI Julissa Ingnds FAU
20550154085 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2023 15:28:16 -05:00



Firmado digitalmente por
WOOLCOTT CRISPIN Daissy
Tereza FAU 20550154085 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2023 15:15:127 -05:00





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

ITEM N° 6 – MANDILES

6. MANDILES:

Materiales: Popelina sanforizado

Tallas: S, M, L, XL, XXL (Tallas standard)

Color: Blanco

Detalles de la confección:

- Cuello camisero
- Manga larga con puños con elástico
- 06 botones.
- 03 bolsillos (uno superior izquierdo y dos inferiores).
- Con cinturón hacia atrás con dos botones de acuerdo a la talla
- Con abertura en la parte posterior: 5 cm
- Empaque primario en bolsa de polietileno

Acabado:

- Entrega en embalaje en bolsa de polietileno

Tolerancia en medidas:

Las tolerancias deben ser de acuerdo al tipo de medida (entre 1/8", 3/8" hasta 5/8" en medidas grandes como HPS).

Imagen referencial:



Firmado digitalmente por FAJARDO
MICHELINI Julissa Ingnds FAU
20550154085 soft
Motivo: Day 1ª B1
Fecha: 14.03.2023 15:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por
WOOLCOTT CRISPIN Daissy
Tereza FAU 20550154085 hard
Motivo: Day 1ª B1
Fecha: 14.03.2023 15:51:41 -05:00





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

ANEXO N° 02

LOGOS INSTITUCIONALES

1. Para blusas, camisas, polos

Bordado:

Logos bordados de buena calidad full color, directamente en la prenda y especificaciones siguientes:

Lado frontal

Logo 1 bordado full color

Gran sello con letras "PERU, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" de 10 cm ancho x alto a proporción, ubicado en la parte frontal superior derecho de la prenda.



Logo 2 bordado full color

Logo del Programa, "QaliWarma", de 7.5 cm de ancho x alto a proporción, ubicado en la parte frontal superior derecho de la prenda.



Logo 3 bordado full color

Slogan del gobierno, letras mayúsculas "Bicentenario del Perú 2021 - 2024", 7,5 cm de ancho x alto a proporción, ubicado en la parte frontal superior izquierdo de la prenda.



Lado posterior (SOLO PARA EL POLO)

Logo 4 bordado full color

Slogan del Bicentenario en letras mayúsculas "BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024", de 22 cm de ancho x alto a proporción, ubicado en la parte central superior de la prenda.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

2. Para casacas (zona sierra, selva y costa)

Bordado:

Logos bordados de buena calidad full color, directamente en la prenda, la ubicación de los logos se hará de acuerdo a modelo y talla de la prenda, las especificaciones son las siguientes:

Lado frontal

Logo 1 bordado full color

Gran sello con letras "PERU, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" de 10 cm ancho x alto a proporción, ubicado en el parte frontal superior derecho de la prenda.



Logo 2 bordado en color blanco

Logo del Programa, "QaliWarma", de 7.5 cm de ancho x alto a proporción, ubicado en la parte frontal superior derecho de la prenda.



Firmado digitalmente por
WOLCOTT CRISPIN Daissy
Tereza FAU 20550154085 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 14.03.2023 15:52:27 -05:00



Logo 3 bordado full color

Slogan del Bicentenario en letras mayúsculas "BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024", de 7.5 cm de ancho x alto a proporción, ubicado en la parte frontal superior izquierdo de la prenda.



Firmado digitalmente por FAJARDO
MICHELENI Julissa Ingrid FAU
20550154085 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 14.03.2023 15:20:10 -05:00



Lado posterior

Logo 4 bordado color blanco

Slogan del Bicentenario en letras mayúsculas "BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024", de 22 cm de ancho x alto a proporción, ubicado en la parte central superior de la prenda.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

3. Para ponchos

Estampado:

De buena calidad full color, directamente en la prenda y especificaciones siguientes:

Lado frontal

Logo 1 bordado full color

Gran sello con letras "PERU, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" de 10 cm ancho x alto a proporción, ubicado en la parte frontal superior derecho de la prenda



Logo 2 bordado full color

Logo del Programa, "QaliWarma", de 7.5 cm de ancho x alto a proporción, ubicado en la parte frontal superior derecho de la prenda.



Logo 3 bordado full color

Slogan del gobierno, letras mayúsculas "Bicentenario del Perú 2021-2024" de 7,5 cm de ancho x alto a proporción, ubicado en la parte frontal superior izquierdo de la prenda.



Firmado digitalmente por FAJARDO
MICHELINI Julissa Ingrid FAU
20550154095 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.03.2023 15:29:27 -05:00



Firmado digitalmente por
WOOLCOTT CRISPIN Daissy
Tareza FAU 20550154095 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.03.2023 15:53:20 -05:00

Lado posterior

Logo 4 bordado full color

Slogan del gobierno, letras mayúsculas "Bicentenario del Perú 2021-2024", 22 cm de ancho x alto a proporción, ubicado superior central de la prenda.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

4. Para mandiles

Bordado:

Logos bordados de buena calidad full color, directamente en la prenda y especificaciones siguientes:

Lado frontal

Logo 1 bordado full color

Gran sello con letras "PERU, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" de 10 cm ancho x alto a proporción, ubicado en la parte frontal superior derecho de la prenda.



Logo 2 bordado full color

Logo del Programa, "QaliWarma", de 7.5 cm de ancho x alto a proporción, en la parte frontal superior derecho de la prenda.



Logo 3 bordado full color

Slogan del gobierno, letras mayúsculas "Bicentenario del Perú 2021-2024", 7,5 cm de ancho x alto a proporción, ubicado en la parte frontal superior izquierdo de la prenda.



Lado posterior

Logo 1 bordado full color

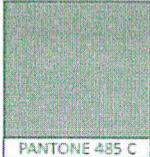
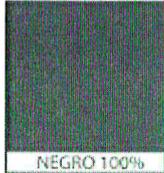
Slogan del gobierno, letras mayúsculas "Bicentenario del Perú 2021-2024", de 22 cm de ancho x alto a proporción, ubicado en la parte central superior de la prenda.





PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA
-------------	---------------------------------------------	-----------------------------------------	------------------------------------------------------

Colores de los logotipos

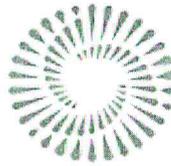
  PANTONE 485 C C: 0 R: 235 M: 100 G: 30 Y: 100 B: 35 K: 0	  NEGRO 80% C: 0 R: 87 M: 0 G: 87 Y: 0 B: 86 K: 80	  PANTONE 485 C C: 0 R: 235 M: 100 G: 30 Y: 100 B: 35 K: 0	 NEGRO 100% C: 0 R: 0 M: 0 G: 0 Y: 0 B: 0 K: 100
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Firmado digitalmente por:
 WOOLCOTT CRISPIN Daisyy
 Tereza FAU 20550154005 hard
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 14.03.2023 15:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por FAJARDO
 MICHELINI Julissa Ingrid FAU
 20550154005 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 14.03.2023 15:29:53 -05:00



**BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024**



PANTONE BLACK C

C100 M100 Y100 K100

R0 G0 B90

HTML: 000000



PANTONE 185 C

C0 M00 Y36 K0

R217 G39 B60

HTML: 637C2B

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de (50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o confección de uniformes en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso</p>
-----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

[Handwritten signature]

QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR
Firmado digitalmente por
WUOLCOTT CRISTIN Dassy
Tereza FAU 20550164085 hard
Motivo: Day 1st B¹
Fecha: 14.03.2023 15:48:34 -05:00

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR
Firmado digitalmente por FAJARDO
MICHELINI Julissa Ingrid FAU
20550164085 soft
Motivo: Day 1st B¹
Fecha: 14.03.2023 15:26:40 -05:00

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Firmado digitalmente por FAJARDO
MICHELINI Juissá Ingrid FAU
20550154065 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.03.2023 15:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por WOOLCOTT
CRISPIN Daisy Teresa FAU
20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.03.2023 15:49:04 -05:00

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

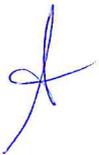
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

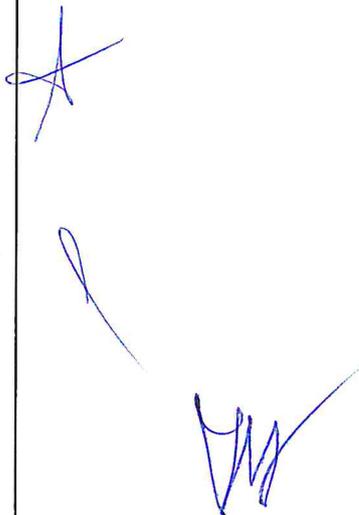
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

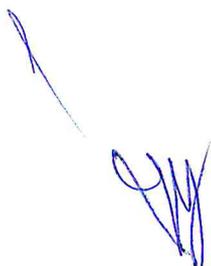
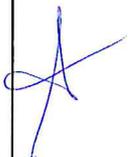
²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

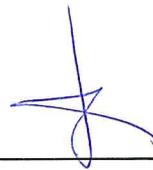
²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]




.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.